

Ayudas para la realización de proyectos de investigación “Francesc Borrell” 2026

Bases de la 10ª convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación en materia de Comunicación y Salud en el ámbito de la Salud.

El Grupo Programa Comunicación y Salud (GPCYS) de la Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria (semFYC), a través de su Vocalía de Investigación, **CONVOCA 2 AYUDAS** para la realización de proyectos de investigación.

1. Objetivo

El objetivo de la presente convocatoria **es ayudar a los profesionales de Atención Primaria en la investigación en Comunicación y Salud** dando impulso al desarrollo de proyectos de investigación que den respuesta a las lagunas del conocimiento sobre la relación con los pacientes en la práctica clínica.

2. Dotación

La dotación total de las ayudas será de **3.000 euros** brutos. Se distinguen 2 modalidades de ayudas:

- Convocatoria general: **2.000 euros** brutos para el proyecto ganador.
- Convocatoria para investigadores emergentes: **1.000 euros** brutos para el proyecto ganador.

Estos importes están sujetos a la correspondiente retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), según la legislación de dicho impuesto vigente en su momento. El ingreso de cada ayuda económica se realizará en una única cuenta corriente indicada por el investigador principal. La entrega de la subvención se realizará en 2 partes:

- El 60% una vez fallado el resultado, durante el mes de junio de 2026.
- La 2ª parte (40%) en el mes siguiente a la entrega y **presentación de la memoria anual de seguimiento en el XXXVI Congreso Nacional de Comunicación y Salud del 2027.**

3. Condiciones

Generales (aplicables a las dos modalidades)

- 3.1 Participantes: podrán optar a esta ayuda todos los profesionales vinculados al GPCYS.
- 3.2 Tema: el tema del proyecto versará sobre Comunicación y Salud, la entrevista y la relación clínicas en el ámbito de la Atención Primaria.
- 3.3 El investigador principal del proyecto será un profesional socio de la semFYC.
- 3.4 Los trabajos que opten a las ayudas se presentarán en el X Foro de Investigación y XIII Reunión RICyS que se desarrollará durante el XXXV Congreso Nacional de Comunicación y Salud, siguiendo las normas de presentación de Comunicaciones Orales publicadas en la web de este. Para ello, la persona que vaya a presentar el trabajo deberá registrarse en el Congreso e inscribirse en el Taller “X Foro de Investigación y XIII Reunión RICyS”.
- 3.5 Seguimiento, presentación y aprobación de los proyectos premiados: el plazo estimado para finalizar el proyecto de investigación no deberá ser superior a **48 meses** desde la concesión de la beca, aunque se podrá solicitar una prórroga justificando las causas que la han motivado. Una vez finalizado el estudio, se debe remitir a la Secretaría Técnica del GPCYS un artículo original siguiendo las normas de publicación de una revista indexada del ámbito de la Atención Primaria, con el fin de garantizar la visibilidad del conocimiento generado. Asimismo, **deberá presentarse como comunicación en el siguiente Congreso Nacional de Comunicación y Salud**.
- 3.6 Difusión: la Vocalía de Investigación del GPCYS de la semFYC se reserva el derecho a la difusión total o parcial del trabajo premiado. En cada publicación de los resultados del proyecto se deberá hacer constar de forma adecuada que dicho trabajo ha sido objeto de ayuda por parte del grupo de Comunicación y Salud de semFYC, en los siguientes términos: **«Este trabajo recibió financiación del grupo Programa Comunicación y Salud (GPCYS) de la Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria (semFYC) al resultar ganador de una Ayuda para la Realización del proyecto de investigación “Francesc Borrell” 2026»**.

Específicas para investigadores emergentes

Optarán a esta beca aquellos proyectos cuyo **investigador principal no haya tenido financiación competitiva como investigador principal en convocatorias autonómicas, nacionales, o en convocatorias de la Unión Europea**. Asimismo, **el proyecto presentado no debe contar con ninguna ayuda económica concedida por alguna entidad nacional o internacional**. En el momento de presentación de la memoria, el investigador principal **deberá hacer constar** que opta a la beca para “investigadores emergentes”.

4. Formalización de solicitudes

- 4.1 El proyecto deberá remitirse en los plazos previstos al correo del grupo: gpcys@semfyc.es
- 4.2 La documentación que se debe presentar es la siguiente:

4.2.1 Memoria del proyecto anonimizada (no debe contener ningún dato que identifique la procedencia del trabajo) de investigación que contemple los siguientes apartados:

- Resumen estructurado (máximo 300 palabras) bajo los siguientes apartados: objetivo, métodos, aspectos ético-legales, aplicabilidad y utilidad práctica de los resultados previsibles.
- Aplicabilidad de los resultados esperados
- Aspectos ético-legales
- Financiación.
- Antecedentes y estado actual del tema. Justificación (máximo 2 páginas).
- Bibliografía más relevante según las normas de Vancouver (máximo 1 página).
- Hipótesis y objetivos.
- Metodología: diseño, sujetos de estudio, variables, recogida y análisis de datos, y limitaciones del estudio (máximo 3 páginas).
- Aspectos éticos.
- Cronograma y plan de trabajo.
- Aplicabilidad y utilidad práctica de los resultados previsibles (máximo 1 página).
- Recursos disponibles para la realización del proyecto (material, humano y económico).
- Justificación de las necesidades económicas del proyecto.

4.2.2 Si por sus características clínicas precisa de certificado de un Comité de Ética (CEI/CEIC), deberá aportar dicho certificado, o en su defecto, justificante de estar pendiente de valoración por parte del CEI/CEIC.

4.2.3 Currículum vitae del investigador principal del proyecto en formato normalizado según modelo del FECYT (CVN) (<https://cvn.fecyt.es>).

4.2.4 Copia del DNI del investigador principal.

4.2.5 Fichero con el nombre, apellidos y correo electrónico de todos los autores.

4.2.6 En el caso de optar también a la beca específica para investigadores emergentes, deberá aportar una declaración del investigador principal en la que se especifique que cumple los requisitos para optar a dicha beca.

5. Plazo de presentación

El plazo de envío de solicitudes finalizará el día **28 de febrero de 2026**.

6. Evaluación

6.1 La evaluación de los proyectos de investigación se realizará por un jurado compuesto por al menos seis miembros del GPCYS, dos serán los responsables de la Vocalía de Investigación de la GPCYS, que a su vez actuarán como presidente y vicepresidente del jurado, y los otros serán miembros con experiencia en investigación y que serán nombrados por la Vocalía de Investigación.

6.2 La evaluación de los proyectos de investigación se realizará según los siguientes criterios:

6.2.1 Relevancia científica del tema y grado de relación con la comunicación en salud.

6.2.2 Calidad metodológica.

6.2.3 Trayectoria profesional del investigador principal, con especial mención a actividades de investigación.

6.2.4 Presentación y defensa del proyecto.

6.2.5 Se valorará positivamente la relación del participante con la Red de Investigación en Comunicación y Salud (RICyS).

7. Resolución

7.1 La resolución de esta convocatoria y entrega de los certificados a los premiados tendrá lugar durante la celebración del **XXXV Congreso Nacional de Comunicación y Salud**, que se celebrará en Valladolid del 7 al 9 de mayo de 2026.

7.2 La convocatoria podrá declararse desierta si a juicio del jurado se estimase que los proyectos de Investigación presentados no reúnen el nivel científico adecuado. En el caso de que se declarase desierta la beca específica para investigadores emergentes, el importe correspondiente a la misma podrá adjudicarse al 2º proyecto mejor puntuado de los que opten a la convocatoria general. En el caso de que la convocatoria general quedase desierta, el importe no se acumulará a años sucesivos.

7.3 Las decisiones del jurado serán inapelables.

8. Aceptación de las bases

8.1 La participación en la convocatoria de estas ayudas implica la íntegra aceptación de las presentes bases y del fallo del jurado, cuya interpretación corresponde a los integrantes de este.

8.2 El incumplimiento de las bases implica la devolución de las cantidades recibidas.

8.3 La aceptación de una de estas ayudas no establece ningún tipo de relación contractual ni laboral, ni implica compromiso alguno por parte de la semFYC de incorporación futura a su plantilla.

Dr. Jesús González Lama

Dra. Gema García Sacristán

Vocalía de Investigación del GPCYS de semFYC

